JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA

Riosucio, Caldas, 21 de enero de 2021

CONSTANCIA: Le informo a la señora Juez lo siguiente:

. Venció el término concedido a los codemandados para contestar la demanda, y en tiempo oportuno allegaron escrito de contestación y demanda de llamamiento en garantía.

A despacho para los fines legales que considere pertinentes.

DIANA CAROLINA LOPERA MORENO
Secretario

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
2020-00005-00
Riosucio Caldas, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

En este proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual promovido por la señora **María Ensueño Largo** en contra del **Mauricio Giraldo Hernández y Lazaro Miguel Funieles Portillo,** este ultimo, llamó en garantía a **Axa Colpatria Seguros S.A,** la misma que reúne las exigencias legales contenidas en el artículo 65 del C.G.P., el Juzgado la acoge y, por tanto, hará los ordenamientos de ley.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOSUCIO (CALDAS),**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía formulado por el codemandado **Lazaro Miguel Funieles Portillo**, frente a **Axa Colpatria Seguros S.A**, dentro del presente proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual promovido por la señora **María Ensueño Largo** en contra del **Mauricio Giraldo Hernández y Lazaro Miguel Funieles Portillo**, por lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la llamada en garantía **Axa Colpatria Seguros S.A** conforme lo consagra el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020 de forma electrónica teniendo en cuenta lo dispuesto en la sentencia C-420 de 2020, a fin de que conteste el llamamiento en garantía en el término de **veinte días**, bajo las previsiones del artículo 66 ídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA INES NARANJO TORO
Juez

Clara Ines Naranjo Toro
Juez(a)
Juzgado De Circuito - Civil Laboral 001 Riosucio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
01ae5e2104e9f748f8b8f3be7fe6a4c47a08a6cea51274b583f415835d5f4369
Documento firmado electrónicamente en 21-01-2021

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx